

Decreto N° 3185, que deroga el Dec. N° 1079, de fecha 20 de marzo de 1967.

(G. O. N. 9121, del 22 de Enero de 1969.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3185

VISTA la instancia que ha dirigido al Poder Ejecutivo, el Presidente del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, en solicitud de que le sea retirado el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Pesquera MAXIMO GOMEZ;

VISTOS los Estatutos Sociales de dicha Cooperativa;

VISTA la Ley Núm. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado el Decreto N° 1079, de fecha 20 de marzo de 1967, por medio del cual se le concedió el beneficio de la incorporación a la Cooperativa Pesquera MAXIMO GOMEZ.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3186, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N. 9121, del 22 de Enero de 1969.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3186

VISTA la comunicación N° 437, de fecha 4 de octubre de

1968, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender un solar de su propiedad, a la señora Juana Ramona Hernández, ubicado en la calle Gastón F. Deligne, con una extensión superficial de 478.17 metros cuadrados, por el precio de RD\$200.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3187, que autoriza al Ayto. del Municipio de Elías Piña a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N. 9121, del 22 de Enero de 1969.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3187

VISTA la comunicación N° 348, de fecha 7 de noviembre de 1968, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Elías Piña;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente